

MIÉRCOLES, 31 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 145

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2013-11507 *Aprobación inicial del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014-2021.*

En relación con el expediente relativo al "Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014-2021".

Resultando que por parte de la Dirección General de Obras Públicas se realiza la Memoria Inicial del citado Plan.

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2012 se remiten a la Dirección General de Medio Ambiente 118 ejemplares de la Memoria Inicial para la realización del trámite de consultas establecido en el art. 45.3 del Decreto 19/2010.

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente remite la citada Memoria Inicial a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados, solicitando sus sugerencias para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Resultando que con fecha 25 de febrero de 2013 se recibe Resolución del Director de Medio Ambiente en el que se aprueba el documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014-2021.

Resultando que con fecha 25 de febrero de 2013 la Dirección General de Medio Ambiente publica en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de la Resolución aprobando el documento de referencia.

Considerando que se ha redactado el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria en cumplimiento de lo exigido por el artículo 25.3.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y concordantes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014-2021.

Segundo.- De acuerdo con la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y los artículos 10 y concordantes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete dicho Plan junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental al trámite de información pública, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, otorgando un plazo de cuarenta y cinco días para examinar ambos documentos y realizar alegaciones y sugerencias.

El Plan podrá ser examinado en la Dirección General de Obras Públicas, en la oficina situada en la calle Alta, nº 5, 4ª planta de Santander, en horario de atención al público.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC, a los efectos del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de julio de 2013.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2013/11507

CVE-2013-11507